

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN

Tel: 500-0902

Metetí, 25 de julio del 2023

DRDA-0543-2023

ING., DOMI LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

La Dirección Regional de Mi Ambiente de Darién, por este medio tiene a bien él envió de los comentarios sobre la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA” a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, siendo el promotor CONSTRUCTORA URBANA, S.A., referente al MEMORANDO – DEEIA-0285-2504-2023.

En el documento enviado respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0110-0706-2023 “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA”** en lo referente a la modificación del paisaje, señala;

Modificación del Paisaje

“El paisaje es la expresión espacial y visual del medio, es un recurso natural escaso, valioso y con demanda creciente, fácilmente depreciable y difícilmente renovable.

El paisaje visual considera la estética y la capacidad de percepción por un observador. Para evaluar el paisaje se utiliza el método mixto con valoración directa de subjetividad representativa y análisis posterior indirecto con análisis de componentes principales si participan paneles de expertos.”.... También se describe un método para valorar la fragilidad del paisaje, que integrado a la valoración permite aplicar criterios de preservación y conservación. Una evaluación equivaldrá a una fotografía instantánea, que podrá ser comparada con una fotografía homóloga del futuro. Esto permitirá cuantificar las pérdidas (o ganancias) de paisajes valiosos, sus agentes destructivos y sus medidas mitigantes.

En el documento se llega a:

Conclusiones: De acuerdo a las consideraciones descritas tenemos que la Valoración del Paisaje es la siguiente:



El paisaje en el sitio actual donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a su valoración visual se enmarca en la lista de adjetivos con la característica de Pobre, Monótono y sin Interés, lo que expresado en valores numéricos da: 1.25, 1.75 y 2.00, **lo que resulta en la categoría Sin Interés.** (pág. 8, 9, 10, 11, 12,13, del mencionado documento)

En cuanto a la fragilidad del paisaje se debe tener en cuenta la densidad de la vegetación, la cual para el sitio donde se desarrollará el proyecto coincide con una densidad de un suelo cubierto de especies leñosas de 0 - 34% lo que significa que la fragilidad del paisaje de acuerdo a este parámetro es alta con un valor numérico de 3.

En informe técnico con N° 0237-2023, levantado por SEVEDA de Dirección Regional de Mi Ambiente de Darién, con fecha de inspección del 4 de mayo del 2023, y entregado a su despacho por medio de nota DRDA-0294-2023, con acuse de recibido el 22 de mayo del 2023, se hace el señalamiento que en el sitio se encontraron;

Que los puntos que se encuentran en la zona 1, se encontró una caída de agua de un promedio de altura de 60 a 65 metros de altura. Que en esta zona se mantiene el Bosque de Cobertura sobre la quebrada sin nombre, donde se localiza el afloramiento del material de roca basáltica.

La zona 2, donde se localizó el otro afloramiento presenta condiciones un poco diferentes pero aun así se verificó que esta zona mantiene un flujo continuo de agua, ya en más baja intensidad. Este afloramiento se encuentra en un costado de la misma meseta donde se localiza la anterior zona de extracción.

Que en conclusión para la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de la Regional de Mi Ambiente de Darién el proyecto de “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA**”, no es viable en el lugar escogido por la empresa CUSA, para el mencionado proyecto.

Los comentarios se hacen en función de cumplir con la LEY N° 41 del 1 de julio DE 1998, “GENERAL DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”

Se despide de Usted Atentamente:

Ing., Enrique Castillo
Director Regional de Mi Ambiente Darién.

EC/sse



Panamá, 11 de julio de 2023.

DNRM-UA-048-2023.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

14/JUL/2023 2:48PM

DEIA
MIAMBIENTE

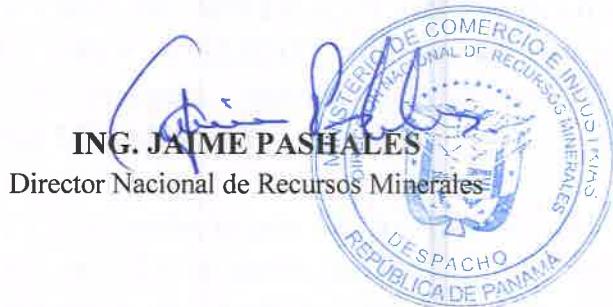
Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0178-0407-2023 con fecha del 4 de julio de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 5 de julio de 2023, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA**" a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-043-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,



Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL ESTUDIO.

Una vez revisado y analizado las respuestas a la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICAS**" a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, de acuerdo con las competencias de la Dirección Nacional de Recursos Minerales no se tienen observaciones al mismo.

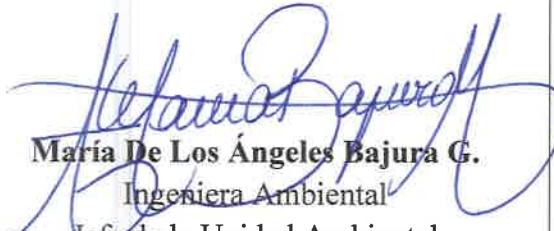
4. CONCLUSIONES

- Una vez revisado la primera ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICAS**" a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, no se tienen observaciones al mismo.

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICAS**" a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

6. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

AM/ma

DE LA

MIAMBIENTE

fauno

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1390-2023

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Domiluis Domínguez E.

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: Lunes 18 de julio de 2023

Control No.: 1449



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0472-0407-2023, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA**" promovido por **CONSTRUCTURA URBANA, S.A.**

JFV/AM/ajm

gr

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CONTAREA) PARA OBRA PÚBLICA**”

Ubicación: **Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién**

No. de Expediente: **DEIA-II-M-064-2023**

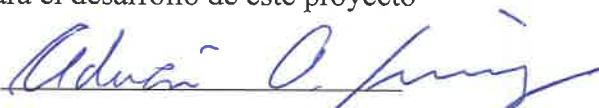
Promotor: **CONSTRUCTURA URBANA, S.A.**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto

Técnico evaluador:
Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

PM/MS

Memorando
DIFOR-628-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Elvis Franceschi
Director Forestal- Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “EXTRACION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA.”

Fecha: 21 de Julio de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0472-0407-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACION DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Yaviza, en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Cuyo Promotor es, CONSTRUCTORA URBANAS.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

EE/JC
[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Por: *Sayuris*
Fecha: *25/07/2023*
Hora: *11:28 AM*

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE YAVIZA, EN EL DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIEN.

Como la respuesta correspondiente a la primera información emitida en el Memorando-DIFOR-411-2023 del 15 de Mayo de 2023, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información presentada por el promotor con respecto al componente de la flora, por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.


 Revisado Por:
 Noé Durango V.
 Idoneidad N° 4,634.02
 ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14K



207

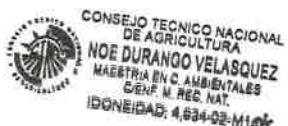
DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE YAVIZA, EN EL DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIEN.

Como la respuesta correspondiente a la primera información emitida en el Memorando-DIFOR-411-2023 del 15 de Mayo de 2023, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información presentada por el promotor con respecto al componente de la flora, por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.


 Revisado Por:
 Noé Durango V.
 Idoneidad N° 4,634.02
 ND/



206



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-596-2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica



ASUNTO: Respuesta a la primera nota aclaratoria del EsIA Categoría II.
“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE
CANTERA)”.

FECHA: 19 de julio de 2023.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0472-0407-2023, luego de la información aportada en la primera información aclaratoria, que contiene las respuestas suministradas del EsIA Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Atentamente,

KL/EH/c

Adjunto: Informe Técnico 116-2023



INFORME TÉCNICO N°116-2023

- I.** **Objetivo:** Opinión técnica en respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)" PARA OBRA PÚBLICA, de acuerdo a las consultas de ampliación plasmado en el Informe Técnico 076-2023 de acuerdo a la Dirección de Seguridad Hídrica.

Informe Técnico No. DSH-076-2023, con sus observaciones al EsIA, solicitando lo siguiente:

- Presentar un Estudio Hidrológico e Hidráulico considerando el comportamiento del análisis propenso a inundaciones de la quebrada sin nombre, que presente para un periodo de retorno de 1 en 100 años. El estudio debe ser firmado por personal idóneo.

Aclarar si en el recorrido de esta fuente hídrica se realizarán obras en cauce sobre la misma. De ser afirmativo, indicar que tipo de obra e infraestructura señalando su superficie y las coordenadas.

Respuesta del Promotor:

Respuesta a. *Ver Anexo 1. Estudio hidrológico e hidráulico debidamente firmado por un profesional idóneo.*

Respuesta c. *El proyecto de extracción contempla una calle de acceso desde el área de la cantera hasta la zona de voladura, de aproximadamente 138.20 ml, el cual atraviesa la quebrada en la estación 0k+070 aproximadamente, por lo cual se contempla la construcción de un cajón simple que evitará que el paso de camiones afecte dicha fuente hídrica. El cajón simple cuenta con las siguientes dimensiones: 2.44m x 2.44 m, cuya superficie aproximada es de 290 m².*

A continuación, se presentan las coordenadas del cajón en mención:

Cajón pluvial (Quebrada sin nombre)		
Superficie: 290 m ²		
Coordenadas UTM – WGS84		
Pto	Norte	Este
1	901632.53	202206.56
2	901628.17	202182.70
3	901640.00	202180.53
4	901644.18	202204.48

Análisis técnico: Se revisó la nota aclaratoria proporcionada por el promotor , el cual presenta el documento del Estudio Hidrológico e hidráulico utilizando modelo hec-hms, modelación hidrológica de la quebrada sin nombre, *el resultado muestra que la afectación por una crecida de 50 años, no afectan las ares de concesión*

extracción ... por otra parte en la página 50 se menciona : „La capacidad hidráulica de las secciones del cauce en el sitio determinado para del cajón pluvial sobre la Quebrada sin nombre, cumple con los requerimientos actuales del Ministerio de Obras Públicas para un periodo de recurrencia de lluvias de 1:50 años. Así mismo, la longitud considerada para el cajón a instalar es adecuada. Determinamos que la respuesta presentada por el promotor ha sido satisfactoria, cumpliendo con lo solicitado.

- b. Presentar plano topográfico donde se indique y se presenten los detalles que muestren las coordenadas UTM, distancias secciones, y ancho de la quebrada sin nombre que atraviesa el polígono y se establezca el área de protección en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley forestal).

Respuesta del Promotor:

Ver Anexo 2. Plano topográfico del proyecto. En dicho plano se presentan los detalles de coordenadas UTM, distancias de secciones y ancho de la Quebrada Sin Nombre, con el área de protección en cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

Análisis técnico: De acuerdo con lo señalado por el promotor, se adjunta plano topográfico, con los detalles de las coordenadas del polígono del proyecto y se visualiza la superficie total de las Áreas de Protección hídrica de 10 m ambos márgenes de acuerdo a la ley forestal, y determinamos que la respuesta presentada por el promotor ha sido satisfactoria, cumpliendo con lo solicitado.

- c. Describir las medidas de mitigación orientadas al recurso hídrico.

Respuesta del Promotor:

Respuesta 3c. Las medidas de mitigación que se implementarán para evitar impactos sobre esta fuente hídrica se describen a continuación:

- *Las aguas de escorrentía serán colectadas por el drenaje perimetral que se construirá tal y como se describe en el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación con trampas para sedimentos y conducidas hacia la Tina de Sedimentación.*
- *Se implementarán medidas de control de erosión sobre el área de extracción. • La tina de sedimentación será limpiada periódicamente. El agua colectada en la tina se reutilizará en actividades control del polvo.*
- *Se implementará el Plan de Manejo de Derrames descrito en el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación.*
- *Se garantizará la recolección continua de los desechos de tal manera que se evite la aglomeración de los residuos dentro del perímetro del proyecto.*
- *Periódicamente se realizará el monitoreo de la calidad de agua de la quebrada sin nombre.*

Análisis técnico El promotor aporto las medidas de mitigación a implementar de acuerdo a los trabajos realizados orientados al recurso hídrico.

Conclusión

En base a las repuestas presentadas por parte del promotor de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” PARA OBRA PÚBLICA, no se tienen observaciones y han sido aclaradas, en base a la nota aclaratoria presentada por el promotor. Sin embargo, es importante indicar que la empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental del Ministerio de Ambiente.

- Luego de la aprobación al EsIA, el promotor deberá gestionar los trámites correspondientes de las obras en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente del Darién, para su debida verificación y evaluación en base al cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- Asegurar que se cumplan cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en cuanto a las fuentes de agua, de manera que se mantenga la carga de sedimentos dentro de los límites establecidos en la Norma Ambiental de Calidad de Aguas.
- El promotor está obligado a gestionar la solicitud de permiso de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, para realizar el riego de agua constante y disminuir el levantamiento de partículas de polvo en la Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional de su Jurisdicción.



Licda. Rubina Castañedas
Técnica en Recursos Hídricos